



## Ayuntamiento de Pradejón

**Expediente n.º:** 400/2021

**Resolución de Alcaldía de inicio**

**Procedimiento:** Procedimiento de Contratación Patrimonial

### Resolución de Alcaldía de Inicio

Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición de los siguientes bienes inmuebles:

Referencia catastral	6775116WM7867N0001MR
Localización	C/Diezmeria n.º 1
Clase:	Urbano
Superficie:	107 ms./2
Uso:	Residencial
Propietario	Oscar Muñoz López

Referencia catastral	6775115WM7867N0001FR
Localización	C/Diezmeria n.º 3
Clase:	Urbano
Superficie:	94 ms./2
Uso:	Residencial
Propietario	Oscar Muñoz López

La necesidad y conveniencia de la adquisición y el destino de dichos bienes inmuebles es para la ampliación de zona peatonal y mejor de la circulación de la zona, en cumplimiento de la competencia municipal prevista en el artículo 25.2 g) LBRL (Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

#### DISPONGO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante adquisición patrimonial por concurso.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato en la necesidad de adquirir estas fincas es para la ampliación de zona peatonal y mejor de la circulación de la zona, en





## Ayuntamiento de Pradejón

---

cumplimiento de la competencia municipal prevista en el artículo 25.2 g) LBRL (Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad).

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**QUINTO.** De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**SEXTO.** Se acuerda dividir en lotes el objeto del contrato.

En Pradejón, a fecha de la firma electrónica. El Alcalde-Presidente. D. Oscar León García.

